



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA  
 A PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
 QUE SE INDICA.- /

PARRAL,   
 DECRETO ALCALDICIO N° 732 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 869 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

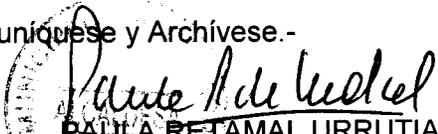
- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional al alumnado de la Escuela G – 560 “Francisco Maureira” de la localidad de Talquita de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **BEATRIZ ELENA FERRADA PEREZ**, R.U.T. N° **16.827.721-0**, Profesora de Educación Básica, quien a contar del **01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, cumplirá funciones de Profesora de Educación General Básica de la Escuela Rural G – 560 “Francisco Maureira” de la localidad de Talquita de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **08 horas** cronológicas semanales, para Coordinadora del Programa de Integración Escolar (PIE) y además, de **06 horas** cronológicas para Docente de Aula del Programa de Integración Escolar, totalizando en consecuencia una jornada laboral de **14 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinarán a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, que le serán canceladas con recursos provenientes del Programa Integración Escolar.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/asm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 ABOGADO  
 D.A.E.M.

V° B° Abogado D.A.E.M.